

12

## **AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.-**

#### DECRETO ALCALDICIO Nº 1.104.-

QUILLON, Marzo 13 de 2019.-

#### VISTOS:

- 1. Correo electrónico de fecha 12.03.2018, solicitando Decreto Alcaldicio;
- 2. Ficha técnica Nº 07 de fecha 26.02.2019 del Departamento de Tránsito;
- 3. Certificado de fecha 29.02.2019, emitido por la empresa PETRINOVIC SPA;
- Lo dispuesto en los artículo 7º letra c), artículo 8º letra d)y artículo 10 de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5. Lo establecido en los artículos 10º número 5, número 7 letra f) y letra g), artículo 51º y 57º letra d) número 5 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley Nº 19.886;
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones a directivos que indica;
- 7. El Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio Nº 1.133/2018;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente del año 2019;
- 9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 10. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

### CONSIDERANDO:

 Certificado emitido por la empresa PETRINOVIC SPA, señalando ser fabricantes y proveedores exclusivos de los gabinetes Psicotécnicos ATS marca Petrinovic, tanto en Chile como en Latinoamérica, requisito para proceder a una contratación directa;

7



#### DECRETO:

- 1. AUTORIZASE la contratación directa con la empresa PETRINOVIC SPA, RUT. Nº 79.534.260-5, por un monto de \$ 463.957.- (cuatrocientos sesenta y tres "mil novecientos cincuenta y siete pesos) IVA incluido, por ARRIENDO DE EQUIPO ESTACIONARIO DENOMINADO GABINETE PSICOTÉCNICO Y SERVICIO MANTENCIÓN, del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Quillón.
- 2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al item 215.22.09.005 SP 01 del presupuesto municipal vigente del año 2019.
- 3. Dispóngase, que adquisiciones deberá publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

# ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

12.2

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

RICARDO ANTONIO NEIRA ARIAS SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION por orden del alcalde"

/ovg

Distribución:

- Adquisiciones
- Depto. Tránsito
- Secretaría Municipal

12.78